
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.822

Viernes 4 de Diciembre de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1859330

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESTINA A PRESTAR SERVICIOS EN CALIDAD DE ADSCRIPTO AL SEÑOR JOSÉ MIGUEL CAPDEVILA VILLARROEL

Núm. 40.- Santiago, 17 de marzo de 2020.

Vistos:

La Constitución Política de la República; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo; la ley N° 21.192, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; los decretos N°s. 2.154, de 1997, y 59, de 2017, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, por decreto N° 59, de 2017, de esta Secretaría de Estado, se nombró al señor José Miguel Capdevila Villarroel (RUN N° 8.465.663-1) como Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, y fue trasladado a prestar servicios a la Embajada de Chile en Filipinas, a contar del 1 de mayo de 2017.

Decreto:

1. Destínase a prestar servicios en Chile en calidad de Adscripto, señor José Miguel Capdevila Villarroel (RUN N° 8.465.663-1) Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de abril de 2020.

2. El señor Capdevila Villarroel cesa en sus funciones como Embajador de Chile ante el Gobierno de Filipinas, a contar de la fecha señalada anteriormente.

3. La persona antes individualizada pasará de la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera, a la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional.

4. Establézcase que el citado funcionario tendrá derecho a pasajes, y para él y su grupo familiar a asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, y asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL 33 antes citado. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán, además, al reglamento establecido en el decreto 2.154, de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá efecto desde la fecha anteriormente señalada, sin esperar su total tramitación.

6. Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-04-001, del presupuesto corriente en moneda nacional, y al Subtítulo 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Teodoro Ribera Neumann, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.

CVE 1859330

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.